

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 23 NOV 2020

Proceso N°. 11001400305020200015500

Vista la petición que antecede y asistiéndole parcialmente razón al memorialista, de conformidad con el art. 286 del Código General del Proceso, el juzgado dispone:

CORREGIR el numeral "1." del mandamiento de pago adiado el nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020), en el sentido de indicar que el número correcto del pagaré visto a folios 10 y 11 de este cuaderno es 4610082781, en lo restante se mantendrá incólume.

No se hará corrección de la suma inscrita en el numeral "3.1", toda vez que ésta corresponde efectivamente con el pagaré 4610082780 (fl. 14 y 15 C-1).

Notifíquese el presente proveído de manera conjunta con la orden de apremio aquí corregida.

NOTIFÍQUESE


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el artículo 295 del C.G.P., la
providencia anterior se notifica por anotación en el estado
No. 41 de hoy 24 NOV 2020
las 8:00 a.m.

SECRETARIA.

YRC